

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2024- 02047215 - -NEU- DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

Apertura de Propuestas

HORA: 11:00

FECHA: 09/01/2024

I.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1º: Ámbito de Aplicación.

Las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, son de aplicación para todos los procedimientos de contratación de servicios por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Régimen legal.

Regirá para la presente LICITACION PUBLICA y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Ley 1284 de Procedimientos Administrativos.
- c) Ley 2683, Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios
- d) Ley 3002 y Decreto Reglamentario, Incorporación de Medios Digitales
- e) Ley 2819, Desburocratización de Trámites.
- f) Ley 2578 de Firma Digital. Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- g) Decreto vigente de montos límite de las contrataciones según los artículos 1º, 2º y 4º del Reglamento de Contrataciones Decreto 2758/9. A la fecha de emisión de esta circular e corresponde el DECTO-2024-342-E-NEU-GPN.
- h) Decreto Reglamentario N° 2178/10. Régimen de Promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén.
- i) Decreto N° 1394/14. Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
- j) Decreto N° 367/04. Pagos a Contratistas y Proveedores – Acreditación en cuenta – Banco Provincia del Neuquén S.A.
- k) Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las especificaciones técnicas y sus anexos.
- l) Aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
- m) Toda otra norma aplicable a la contratación respectiva.

Artículo 3º: Régimen de la contratación y conocimiento de antecedentes.

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Área de compras del organismo contratante, y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación y de quien resultara adjudicatario.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones del Régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva

de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

Artículo 4°: De la normativa específica para el proveedor.

- a) CO.DI.NEU: Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.
- b) Sanciones: artículos 71° a 89° del Decreto N° 2758/95 y modificatorios.
- c) Rechazo de ofertas: artículo 38° de Ley 2141 y Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.
- d) Pre adjudicación: artículo 63° Ley 2141.
- e) Garantías de mantenimiento de oferta y de contrato: artículos 23° y 25° del Reglamento Decreto N° 2758/95 (Ver Disposición CGP).
- f) Facturación y pago: Decreto N° 367/04.

Artículo 5°: Exención de Responsabilidad.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos previo a la adjudicación y por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 6°: Domicilio, jurisdicción y competencia.

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén. Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dicho domicilio constituido. Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez después de haber sido notificado de dicho cambio en forma fehaciente a la autoridad de aplicación.

Para cualquier divergencia o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7°: Oferentes.

Es obligatorio que los oferentes presenten el certificado que acredite su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, bajo pena de tenerlo por desistido de la oferta en caso de que no regularice su situación antes de la pre adjudicación, conforme artículo 5° Disposición N° 70/05 de la Contaduría General de la Provincia.

No podrán ser aceptados como oferentes quienes se encuentren comprendidos en algunas de las siguientes causales:

- a) Que tengan alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial conforme el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones Decretos N°

2758/95.

- b) Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- c) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Posean una pena de inhabilitación por condena judicial.
- e) Personas jurídicas cuyos socios o miembros del Directorio tengan pendientes causas y/o condenas en la justicia penal.
- f) Quienes sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firme.
- g) Sociedades no inscriptas en el Registro Público de Comercio al momento de la presentación de la oferta.
- h) Personas humanas que tengan pendientes causas y/o condenas en la justicia provincial y/o federal de cualquier tipo.
- i) Lo normado por Decreto N° 1927/05 y su modificatorio N° 1688/10.

Asimismo, los oferentes no podrán tener el mismo representante u apoderado y la actividad que se ofrece debe estar incluida en el objeto social del ente, adjuntando copia del instrumento que lo acredite.

Los oferentes deberán acompañar una Declaración Jurada en la que manifiesten que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilitación señaladas precedentemente, según Anexo II- Modelo Declaración Jurada. Declaración Jurada de APTITUD PARA CONTRATAR.

Artículo 8°: Garantías.

1. De oferta:

La oferta que exceda la suma indicada en el inciso c) del artículo 1° del reglamento de contrataciones deberá ser garantizada con un importe igual al 10% de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

- a) Pagaré a la vista, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.
- b) Póliza de seguros con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52°.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38° inciso a) del reglamento de contrataciones. Las ofertas que no excedan la suma indicada, podrán ser afianzadas de la misma forma si así lo estableciera el organismo contratante, en cuyo caso dicha circunstancia deberá constar en el Pliego. En los remates públicos no será de aplicación lo establecido en el primer párrafo. La garantía será establecida en las condiciones del llamado e integrará el precio de venta.

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

2. De cumplimiento del Contrato:

El oferente que resulte adjudicado, cuando el monto exceda el indicado en el artículo 64° inc. 1) de la Ley 2141, presentará en los términos del artículo 25° del Reglamento de Contrataciones, la constitución de garantía de cumplimiento del contrato, en sustitución de la garantía de oferta, por un importe no inferior al quince por ciento sobre el monto total adjudicado.

3. Falta o Insuficiencia de las Garantías:

La Comisión Asesora de Preadjudicación debe solicitar la subsanación de la garantía en caso de que ésta resultare insuficiente, de acuerdo al artículo 38° inc. 2) apart. c) del Reglamento de Contrataciones. La falta de garantía o defectos en su confección implica el rechazo de la Oferta.

Artículo 9°: Régimen de Promoción de las Actividades Económicas en la Provincia del Neuquén.

A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén Ley 2683 y Decreto N° 2178/10, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "Producto Neuquino" y "De Calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME-ADENEU y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

Artículo 10°: Presentación de Oferta.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU. únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a, y debe contener obligatoriamente la firma del proponente.

Se deberá cotizar de acuerdo al Pedido de Presupuesto, consignando el precio unitario y total de cada renglón en números, y en letras y en números el total general de la propuesta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el Ministerio de Salud debe considerarse como CONSUMIDOR FINAL y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido.

La indeterminación del precio o su determinación de manera incierta, condicionada e imprecisa será causal de inadmisibilidad de la oferta. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.

Artículo 11°: De las Consultas y aclaraciones.

Los interesados que necesiten aclaraciones respecto a la documentación a presentar y que compone el presente llamado a Licitación y a su vez los oferentes que necesiten aclaraciones respecto a las condiciones y prescripciones técnicas, deberán realizar dicha consulta a la Dirección de Servicios de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1245 de la ciudad de Neuquén o a la casilla de email saludservicios@neuquen.gov.ar

De registrarse aclaraciones, las mismas serán publicadas como "notas aclaratorias" en la plataforma de Compras Digitales de Neuquén – Co.Di.NEU, junto con la publicación del presente pliego.

Las consultas deberán ser presentadas como máximo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de recepción de ofertas, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha.

Artículo 12°: Causas de Rechazo de oferta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN, las causales de rechazo de una propuesta son:

1. En el Acto de Apertura:

- a) La falta de documento de garantía en los términos del artículo 23° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 Ley N° 2141 modificado por Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU- GPN.
- b) Falta de firma del proponente en toda la documentación presentada.
- c) Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2.-Con posterioridad al Acto de Apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas el Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley conforme apartado 2 inciso a) y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente según lo establece el apartado 2 inciso b), a pedido del organismo contratante en el **PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS**

plazo que este indique, serán considerados desistidos, aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71° inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89°.

En caso de observarse algún tipo de aclaración y ampliación de documentación en las propuestas presentadas, las mismas serán comunicadas a los oferentes en forma fehaciente, los cuales deberán presentar lo solicitado, dentro del plazo que estime conveniente el organismo contratante.

En caso de que un oferente no cumpliera con lo requerido en tiempo y forma, se desestimará automáticamente su oferta.

Se verificará vía web que no posea deudas fiscales e impositivas con el Estado Provincial.

Si se detectasen inconsistencias o la existencia de deuda, se le notificará a los efectos de su regulación ante la Dirección Provincial de Rentas, otorgándose un plazo, que de no ser cumplido se dará por desistida la oferta, resultando de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71°, Inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, lo cual no obsta que puedan aplicarse sanciones establecidas en el artículo 89° del mencionado Decreto reglamentario.

Podrán ser rechazadas todas las ofertas que no se estimen convenientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada a pedido del organismo contratante en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos.

En caso de necesitarse algún tipo de aclaración y/o ampliación de documentación en las propuestas presentadas, la misma será comunicada a los oferentes en forma fehaciente, los cuales deberán presentar lo solicitado, dentro del plazo que estime conveniente el organismo contratante.

En caso de que un oferente no cumpliera con lo requerido en tiempo y forma, se desestimará automáticamente su oferta.

Artículo 13°: Preadjudicación.

La Comisión Asesora de Pre-adjudicación constatará que la documentación contenida en el/los sobre/s cumpla con lo exigido por los Pliegos y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, todo lo cual quedará plasmado en el Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 14°: Mejora de oferta.

- a) En caso de igualdad entre dos o más oferentes en los términos del artículo 48° del Reglamento de Contrataciones, con sus modificaciones y actualizaciones a la fecha del

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

presente, se llamará a mejora de precios entre ellos.

- b) De persistir la igualdad, se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.
- c) En caso de que, de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones o a criterio de la comisión de preadjudicación, resultare que los precios pretendidos superan a los valores vigentes en el mercado, el organismo contratante podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego único de bases y condiciones, ofrezca el precio más conveniente.

Artículo 15°: Adjudicación.

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

Seleccionada la oferta más ventajosa, se procederá a la adjudicación de los servicios licitados y a la notificación de la misma a todos los oferentes.

Artículo 16°: Sanciones y penalidades.

Cuando el contratista no cumpliera con las obligaciones emergentes del servicio, será pasible de las siguientes sanciones (multas).

Por no iniciar el servicio en la fecha establecida y cuando no se cumpla con la dotación contratada, multa del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 4%, momento en el cual se rescindirá el contrato, procediendo a la ejecución de la garantía.

Los incumplimientos serán acreditados por la autoridad hospitalaria y asentada en el libro de órdenes de servicio, notificando en forma diaria al representante del contratista.

Las transgresiones registradas en el libro, correspondiente al mes de servicio, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, calculadas sobre el importe mensual de contratación:

- 1.- Primera transgresión, un apercibimiento.
- 2.- Segunda transgresión, el 1% del monto mensual de contratación.
- 3.- Tercera transgresión, el 3% del monto mensual de contratación.

Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

El monto máximo por este concepto no podrá superar el 20% del monto total del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicará las sanciones pecuniarias previstas en el presente Artículo, será pasible de las indicadas el Artículo 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones - Anexo II Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén.

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

II.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto.

Servicio a contratar: servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital Dr. Horacio Heller y sus dependencias bajo la modalidad de Licitación Pública N° 13/2024 DOBLE SOBRE

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha 13 de enero del 2024 a las 11:00 fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU. mediante el enlace: www.contadurianeneuquen.gob.ar/co-di-neu.

Para el caso de que con posterioridad al llamado se declare feriado o se acordare asueto para el día indicado para el acto de apertura, o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrare el mismo, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario y fecha indicados para el acto de apertura fijado.

a) TIPO DE SERVICIO A PRESTAR

El servicio objeto del presente, comprende los requerimientos humanos, equipamiento, materiales y de seguridad necesarios para llevar a cabo el Mantenimiento Integral del Hospital Dr. Horacio Heller, y alcanza a la totalidad de los equipos e instalaciones que se especifican según los ítems correspondientes, en el anexo de actividades diagramadas, provisión de insumos y materiales (Ver Anexo VIII del presente).

Asimismo, incluye la provisión de insumos, de acuerdo a lo indicado en el punto 1) del ANEXO VIII - Del Servicio de Mantenimiento.

b) MODALIDAD DEL MANTENIMIENTO

b-1) Mantenimiento preventivo: El sistema preventivo se aplica en Mantenimiento y se concreta por medio de un programa de inspecciones y revisiones rutinarias que se hacen sólo sobre los sistemas, equipos o elementos. Se aplicará un orden de prioridad A, B o C, de acuerdo a las necesidades del servicio y que serán determinadas por el Servicio de Inspección del Hospital H. Heller, a efectos de anticiparse a posibles fallas que, de producirse, podrían estar en juego la seguridad de las personas y de las instalaciones y la continuidad de los servicios del hospital. Las rutinas del sistema Preventivo de Mantenimiento que el Contratista deberá ejecutar se detallan en Anexo I del presente pliego. El Oferente deberá proponer en su Oferta las mejoras que considere necesarias a las rutinas propuestas y presentar un Programa de Tareas Anuales de Mantenimiento Preventivo indicando las verificaciones, tareas, frecuencias y pruebas y/o ensayos a realizar. El Programa de Tareas Anuales no podrá ser modificado bajo ningún concepto una vez aprobado por el Hospital. Se pondrá a consideración como elemento beneficioso si el oferente propone presentar

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

el programa a través de un Sistema Informatizado que permita obtener flexibilización entre el área de servicio e inspección y así hacer un seguimiento con fines técnicos y operativos que brinden mayor rendimiento de los equipos e instalaciones.

b-2) Mantenimiento correctivo El Mantenimiento Correctivo Programado, se basa en un programa con el objeto de realizar tareas de reparación y/o cambio sobre instalaciones, equipos y sus accesorios. La metodología será a través de órdenes de trabajo, ordenadas en el tiempo, según las prioridades que se le hayan asignado, de común acuerdo entre los solicitantes y el Servicio de Inspección de Mantenimiento del Hospital. Para el mantenimiento correctivo originado en la inspección se utilizarán formularios de órdenes de trabajo clasificados por prioridad A, B y C. La prioridad A deberá ser resuelta en el día de la solicitud. La B dentro de las 48 horas y la C en un plazo máximo de 96 hs. La inspección podrá acordar plazos distintos que deberán quedar asentados en la orden de trabajo. Teniendo especial consideración con los equipos que alimentan sectores críticos: Terapias, Salas de Neonatología, Quirófanos, Salas de Internación en General, Cámaras en general, etc. Queda expresamente aclarado que los trabajos de Mantenimiento Correctivo, se consideraran ejecutados cuando los elementos/partes de reemplazo se encuentren colocadas en su posición de funcionamiento, adheridos al resto del equipo en la forma indicada por los manuales elaborados por el fabricante, por las reglas de la ingeniería la arquitectura y/o del arte y cuando se hayan efectuado pruebas de funcionamiento y/o comportamiento en cantidad y con la tecnología adecuada que permitan comprobar que el elemento, sistema de elementos, equipos, instalaciones, artefactos, aparatos, etc. se halla en condiciones normales de funcionamiento y apto para la función, en base a su capacidad de servicio, para la cual fue diseñado y construido. El contratista deberá emitir un reporte del sistema de Mantenimiento con el fin de llevar un seguimiento de las instalaciones y equipos.

Artículo 2°: Plazo de la contratación.

El plazo de la contratación será de tres (03) meses, prorrogable previo acuerdo por escrito de las partes.

Artículo 3°: Plazo de pago.

El plazo de pago será dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, en la Dirección de Administración, sito en la calle Antártida Argentina N°1245, 3° piso de la Ciudad de Neuquén, debiendo estar conformada por la Dirección de Administración del organismo contratante o funcionario en que se delegue y bajo su responsabilidad.

Artículo 4°: Plazo de mantenimiento de Oferta.

Será de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de apertura. En ningún caso de ampliación de plazo o de retiro de las ofertas por vencimiento del término, se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

Ampliación del plazo:

Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones. La falta de contestación de los oferentes al respecto comportará su desistimiento.

Artículo 5°: Acto de Apertura.

Se realizará el día ____ de ____ del 202__ a las ____:____horas en la calle Antártida Argentina N°1245, Piso 3° de la Ciudad de Neuquén, a través de la plataforma compra digital de Neuquén Co.Di.NEU, se realizará el acto de apertura. La Dirección de Servicios de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, labrará acta de lo actuado.

La presentación de las ofertas implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de la Licitación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, y demás documentación.

Se advierte que son motivo de rechazo automático los citados en el artículo 38° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 modificado por Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Artículo 6°: Contenido del archivo de oferta.

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y horas fijadas para el acto de apertura, mediante la plataforma de Compras Digitales de Neuquén- Co.Di.NEU, mediante el enlace: www.contadurianeuguay.gov.ar/co-di-neu.

Los archivos a subir son tres (3), uno para el pliego único de bases y condiciones, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica.

El nombre de los archivos deberá consignar:

Número de expediente electrónico y número de licitación ____.

Nombre del/la oferente.

El nombre de los archivos, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada en plataforma Co.Di.NEU, únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre este/a.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifiquen claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contengan documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día fijado para la apertura del acto. Las ofertas que se presente serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 16° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 modificado Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN, de acuerdo a las siguientes maneras:

Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley Nacional N° 25.506, artículo 2°, o la que en el futuro la remplace.

Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71° inc 1) del Decreto N° 2758/95, independientemente de lo establecido en el artículo 89° del mismo Decreto.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego de bases y condiciones y sometimiento a todas sus disposiciones y las Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 y sus modificatorios.

Artículo 7°: Análisis de la oferta.

La Comisión de pre adjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y recaudos contenidos en la cotización. Todos los oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión, a su solicitud, las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de requerida. De ningún modo estas aclaraciones podrán introducir modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su oferta.

Artículo 8°: Preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de 3 (tres) días hábiles.

Cabe destacar que los informes de la Comisión de pre adjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación; y que la evaluación es definitiva y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

Artículo 9°: Resolución de la adjudicación.

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

No serán considerados a los fines de la adjudicación descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la contratación.

Seleccionada la oferta más conveniente, se procederá a la adjudicación del objeto del presente llamado, la que será notificada previo a la suscripción del correspondiente contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

Artículo 10°: Lugar de Prestación servicios.

Los servicios deberán ser prestados en el lugar indicado en el Pedido de Presupuesto. Quedan incluidos en la oferta y corren por cuenta del adjudicatario cualquier gasto de seguro, accidentes de su personal y/o cosas de terceros.

Artículo 11°: Facturación, medio de pago y documentación.

- a) La factura deberá cumplimentar los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos. El medio de pago a utilizar en la presente contratación será la acreditación en cuentas a la vista que deberá el proveedor tener abierta en el Banco Provincia del Neuquén S.A. de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 367/04.
- b) Junto con la factura, el proveedor adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

PLIEG 2024_03325450_NEU-ADM#MS

(i) comprobante de pago de salarios del mes anterior del personal asignado a la ejecución de los Servicios; (ii) comprobantes de los depósitos de aportes y cargas sociales a que estuviese obligado del personal asignado a la ejecución de los Servicios. La falta de cumplimiento de estas obligaciones y sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente pliego, faculta al Estado Provincial a retener y no dar curso al pago de la factura correspondiente al mes hasta tanto se cumplimenten los requisitos exigidos en este artículo.

Artículo 12°: Cláusula de ajuste – Reconocimiento de mayores costos.

En el supuesto caso de diferencias y variaciones en el costo del salario del personal afectado a la prestación del servicio producto de acuerdos salariales homologados correspondientes al Convenio Colectivo aplicable, los valores adjudicados y contratados podrán ser objeto de reajuste durante la vigencia del presente contrato. La carga de la prueba recae siempre en el proveedor interesado, quien debe, a estos efectos, presentar su estructura de costos tanto al momento de la propuesta inicial como al momento de la petición de reconocimiento con la debida prueba documental que acredite la modificación peticionada, previo análisis fundado y, resguardándose en todos los casos, la conveniencia de los intereses fiscales.

ANEXO I.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR.

1. Un ejemplar del Pliego original con sus Anexos, y Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el/los representantes/s legal/es.
2. Garantía de mantenimiento de oferta, en los términos de lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones.
3. Sellado de Ley.
4. El oferente tendrá que llenar el formulario que forma parte integral del presente Pliego, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que consignarán los domicilios real y legal, correo electrónico y teléfono, fehaciente para formalizar invitaciones, solicitudes y notificaciones que surjan como consecuencia del llamado a licitación y/o concurso. El oferente se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados, debiendo completar nuevamente la declaración jurada antes indicada. Y las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero y jurisdicción.
5. Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" de corresponder.
6. Constancia de inscripción en AFIP de la que deberá surgir registrada la actividad objeto de la Licitación, con una antigüedad no menor a dos (2) anteriores a la fecha del presente llamado a licitación.
7. Formularios de AFIP F931 correspondientes a los últimos tres (3) períodos o desde el inicio de actividades del oferente si el plazo fuere menor.
8. Declaraciones Juradas de IVA de los últimos tres (3) meses o desde el inicio de actividades del oferente si el plazo fuere menor.
9. Constancia de inscripción en Dirección Provincial de Rentas.
10. Declaración Jurada de Ingresos Brutos de los últimos tres (3) meses o desde el inicio de actividades del oferente si el plazo fuere menor.
11. Impuesto a las Ganancias correspondiente el período fiscal anterior al de la presentación de la oferta.
12. En caso de ser sociedad comercial, deberá presentar contrato social e instrumentos modificatorios, si los hubiere, debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio de la jurisdicción en donde fue constituida la sociedad. La sociedad deberá contener en su objeto social, la actividad objeto de la presente Licitación. El representante legal de la sociedad, deberá acreditar su designación y la vigencia de la misma, por los instrumentos

societarios correspondientes. En caso de presentarse como apoderado, deberá acompañar poder notarial con facultades suficientes.

13. Constancia que acredite visita a todas las dependencias que requiere la contratación del servicio, emitida por la autoridad de aplicación.

14. A los fines de la evaluación de los antecedentes del oferente, se deberá agregar con carácter excluyente, constancias de antecedentes empresarios detallando magnitud de los servicios prestados, los cuales deberán ser específicos de acuerdo a la actividad objeto de la presente y por un período no menor a dos años anteriores al presente llamado.

Para el caso de Unión Transitoria de Empresas, los antecedentes se presentarán por separado para cada una de las firmas que la integran.

15. Prueba que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este contrato, acceso a líneas de crédito y otros recursos financieros. A tal efecto, deberá presentar:

- a) Las sociedades, uniones transitorias de empresas y entes inscriptos en el Registro Público de Comercio que lleven registros contables, deberán presentar estados contables auditados de los dos (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación o lo que correspondiere si la constitución tuviera una antigüedad menor. En el caso de Unión Transitoria de Empresas, la presentación de estados contables auditados, deberá realizarse en forma individual por cada una de las empresas componentes.
- b) Para el caso de empresas Unipersonales se deberá presentar Manifestación de bienes actualizada, firmada por contador público nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

16. Cotización total de la contratación de acuerdo al Pedido de Presupuesto que forma parte integrante del presente Pliego.

17. Cronograma de tareas según formato del Anexo VII y Diagrama de Personal

18. Estructura de Costos según formato del Anexo IV.

19. La Dirección General de Compras y Contrataciones o la Comisión Asesora de Preadjudicación podrá requerir información complementaria a los oferentes, que resulte necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL PROVEEDOR.

MINISTERIO DE SALUD

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con la oferta que acompaño:

DOMICILIO:

Declaramos tener domicilio LEGAL (en caso de ser persona jurídica), dentro de la Provincia en la calle _____ N° _____ Piso _____ Departamento _____ de _____ la _____ ciudad de _____, Provincia _____.

Declaramos tener domicilio REAL (en caso de ser persona humana) en la calle _____ N° _____ Piso _____ Departamento _____ de _____ la _____ ciudad de _____, Provincia _____.

Constituimos domicilio para todos los efectos legales del presente contrato en _____ (DOMICILIO CONSTITUIDO).

REPRESENTACIÓN:

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de _____ de la firma _____ según a crédito con _____.

INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES:

Bajo _____ el _____ N° _____ con _____ vencimiento el _____.

La presente información reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA.

“Comunicación Electrónica”

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de _____, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo del presente proceso de contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma

Aclaración de firma

DNI

ANEXO III.- CRONOGRAMA DE TAREAS.

La presente distribución de horas mensuales hace comparable las cotizaciones de cada oferente

**MINISTERIO:
EXPEDIENTE
ELECTRÓNICO**

LICITACION

Cronograma de tareas para el personal bajo
CCT N°

HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

RENGLÓN	LUGAR	LUNES A VIERNES			SABADO			DOMINGO/FERIADO		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE

TOTALES

CANT. HORAS MENSUALES

El presente cronograma de tareas deberá completarse por cada CCT involucrado en la contratación

ANEXO IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS.**ESTRUCTURA DE COSTO**

Información general		
Personal comprendido por Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)	Nro:	
Categoría del CCT		
Mes base tomado para la cotización	Mes/año:	
Sueldo Basico del mes base de cotizacion		
Cantidad de personal que prestará el servicio		
Cantidad de horas totales (Según cronograma de tareas)		
Plazo del Servicio en meses		
Composición de la remuneración (en pesos \$) (según mes base, antes declarado)		
Conceptos remunerativos (Basico según categoría y CCT más sumas remunerativas)	\$	
Conceptos no remunerativos	\$	
Provision para SAC y VAC	\$	
Contribuciones patronales	\$	
Seguros y garantías	\$	
Otros		
Previsión para despido	\$	
Insumos (De corresponder)	\$	
Impuestos	\$	
Utilidad	\$	
TOTAL	\$	

La presente estructura de costos debera completarse por cada CCT involucrado en la contratacion

ANEXO V.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.

Lugar y Fecha: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra firma no se halla incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el artículo 88° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 y sus normas modificatorias, Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, ni se encuentra comprendida en ninguna de las causales establecidas por el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Asimismo, manifiesto no tener controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos-pedidos con dependencias o entidades de la Administración Pública Provincial.

Firma del representante legal de la empresa

Aclaración

ANEXO VI.- CERTIFICADO DE VISITA.

CERTIFICO que la firma _____ realizó la inspección de las oficinas ubicadas en _____, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° _____ respecto de la contratación del servicio de _____, con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida, en fecha _____.

Firma del agente

Aclaración

Cargo - Dependencia

Firma del representante de la empresa

Aclaración

Empresa

ANEXO VII – DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

1- DE LA OFERTA: La oferta deberá contemplar lo siguiente:

a. REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Contratista designará dos (2) Representantes Técnicos, de comprobable experiencia en la especialidad, con categoría no será inferior a técnico electromecánico, técnico electrónico, maestro mayor de obras, egresado de establecimientos técnicos privados u oficiales; que con su firma obligará al Contratista ante la Inspección. A tal efecto deberán cumplir un horario de Lunes a Viernes de 7 a 15 horas y de 15 a 23 hs respectivamente, con cobertura de guardias pasivas para atender requerimientos de la supervisión ante eventuales necesidades de servicio.

b. INSUMOS

La oferta deberá incluir, además, una provisión mensual de hasta \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil) IVA incluido, destinada a insumos y repuestos necesarios para el normal desarrollo de las tareas objeto del presente contrato. Los fondos de esta provisión señalada, podrán utilizarse para la adquisición de cualquier tipo de repuestos/insumos que se considere necesario a criterio de la inspección. Mensualmente el contratista deberá presentar junto con la facturación, una rendición de los gastos con cargo a la provisión para ser auditada por la inspección del servicio. Cuando el contratista no alcance a erogar las sumas previstas en la oferta, las diferencias quedarán como saldo a favor del Hospital y podrán ser utilizadas para el mismo fin en períodos sucesivos. Si al finalizar el período de contratación, existiera saldo a favor del Hospital, el contratista emitirá una nota de crédito que será afectada al pago de la última factura; pero si existiera un excedente a favor del contratista, emitirá una factura por el monto resultante.

2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Según lo especificado en el pliego general.

ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El Acta de Inicio será firmada por la Inspección y por el Titular/Representante Técnico de la Contratista.

MORA EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Si a los tres (3) días corridos de la fecha fijada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio, el Contratista no hubiera iniciado en forma total las tareas, rutinas, verificaciones y controles programados, según el Programa de Tareas e

Inversiones Anual, el Hospital podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la Garantía de la Adjudicación y responderá por los daños y perjuicios emergentes.

3.PROGRAMA DE TAREAS Las verificaciones, rutinas, tareas, pruebas y construcciones, que resulten necesarias efectuar en áreas con pacientes, deberán ser coordinadas con la Inspección quien a su vez consultará sobre las fechas y horarios posibles con las respectivas Jefaturas de Áreas. En ciertas circunstancias especiales la Inspección podrá alterar los programas de tareas, a los fines de permitir el funcionamiento del Área Médica si ello es requerido por su Jefatura, debiendo ser debidamente notificado. En estos casos el Contratista no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno, y deberá adecuar las tareas a lo requerido por la Inspección.

4. INFORMES. El último día de cada mes el Contratista elevará a la Inspección un informe sobre la marcha de los trabajos y su relación con los programados con un detalle de todas las tareas que hayan sufrido alteraciones. También informará detalladamente sobre las dificultades técnicas y administrativas que se le presentaron y que afectaron negativamente al programa. Además, incluirá en dicho informe un análisis y conclusiones pormenorizado sobre todas aquellas tareas, verificaciones, rutinas y controles que no obstante haber sido ejecutadas, no producen el efecto preventivo esperado, es decir que se producen defectos y roturas en forma repetitiva en instalaciones, equipos o elementos, proponiendo las soluciones técnicas y/o administrativas correspondientes. La forma en que se desarrollarán las tareas en zonas que requieren asepsia (quirófanos, cuidados intensivos) y las protecciones en locales aislados y en instalaciones sanitarias serán especialmente analizadas y estudiadas en la evaluación de las propuestas que en esta parte estará a cargo del Área de Mantenimiento y del Área de Higiene y Seguridad.

5.DOCUMENTACIÓN GENERAL Es obligación del Contratista tener en el Hospital un ejemplar completo de la documentación, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

6.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Para todas aquellas prestaciones que se hayan realizado con la ayuda de planos y/o documentación técnica del Hospital, dicha documentación deberá ser devuelta a la finalización de las mismas. Estos planos, documentaciones, sistemas, información de cualquier tipo en archivos magnéticos, o sus copias, no podrán entregarse a terceras personas o entidades ni reproducirse sin permiso expreso del Hospital. En todas aquellas prestaciones que signifiquen una modificación, ampliación, remodelación o adecuación de las instalaciones del Hospital, el Contratista deberá entregar los planos que reflejen los cambios correspondientes a la terminación de los trabajos o como máximo a la presentación de la última certificación de servicios. No se considerará cumplido un trabajo hasta la entrega de la totalidad de los planos,

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

documentación técnica y/o información digitalizada, requerida en la Orden de Compra, de Servicio y/o Contrato. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la retención del pago de las facturas y/o certificaciones pendientes hasta el total cumplimiento de la misma

7. RETIRO DE MATERIALES, MAQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJOS El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajos que hubieran ingresado al Hospital o hubieran sido elaborados en el mismo, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuese el destino de esos elementos, materiales, artefactos y máquinas. Queda establecido que todos los equipos y materiales que el Contratista ingrese al Hospital estarán afectados exclusivamente a las necesidades del servicio contratado. El Contratista solicitará a la Inspección por Nota de Pedido fundamentada, autorización para el retiro de materiales, máquinas, instrumentos de medición o cualquier otro elemento que forme parte de instalaciones o artefactos. La Inspección remitirá al personal de vigilancia un formulario de salida firmado también por el Contratista en señal de conformidad, donde se detallen los materiales, herramientas, equipos, artefactos y elementos de todo tipo perteneciente a instalaciones o a la obra civil que se retiran del Hospital. A la salida del Hospital, el personal de vigilancia controlará los elementos salientes y firmará el formulario. El formulario será ejecutado por triplicado, quedando el original para la Inspección, el duplicado para vigilancia y el triplicado para el Contratista.

8. INGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS VARIOS Y OTROS ELEMENTOS El Contratista elaborará un listado de los equipos, instrumentos, materiales, herramientas, etc. que ingresarán, indicando la fecha de llegada a obra. El listado será presentado a la Inspección a los fines de coordinar el lugar de descarga, su transporte al taller o depósito asignado y la hora en que deberá efectuarse atento a las reglamentaciones internas del Hospital. En el momento de entrada se labrará un acta con la participación del área de seguridad.

9. HIGIENE Y SEGURIDAD La contratista deberá adecuar sus tareas a todo lo previsto en la legislación vigente referente a higiene y seguridad laboral. En cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, cabalotes, leyendas, conos, cintas de señalización y todo otro elemento necesario para la prevención de accidentes. Los lugares de fácil accesibilidad al público y/o personal técnico deberá contar con una iluminación, en horas nocturnas, de similar intensidad a la empleada en horarios de trabajo como mínimo.

Los elementos de seguridad contra accidentes indicados deberán hallarse en buen estado de conservación, de modo que haga posible su correcta lectura e interpretación. Aunque se aprecien a simple vista situaciones de evidente riesgo para los usuarios, los elementos de advertencia, prevención y protección física deberán ser igualmente colocadas. Si el Contratista no diera

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

cumplimiento a sus obligaciones relativas a las señalizaciones para la prevención de accidentes la Inspección podrá ejecutar, previa intimación, dichos trabajos por cuenta y a cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Las Órdenes de Servicio que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro del plazo que esta indique.

10. CONEXIONES A INSTALACIONES EXISTENTES Previo a conectarse a cualquier instalación existente el Contratista deberá solicitar a la Inspección la autorización correspondiente, consignando el equipo a instalar, sus consumos y la tarea a realizar. Queda terminantemente prohibido al Contratista conectarse a cualquier instalación sin la autorización por escrito de la Inspección.

11. INSPECCIÓN Se define como Inspección al Sector técnico dependiente del Hospital H. Heller que funcionará como área de control sobre el contratista. La Inspección supervisará e inspeccionará los servicios de mantenimiento aprobando o no las tareas ejecutadas y los certificados mensuales.

12. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS El Contratista será el único responsable de la calidad de las tareas ejecutadas. Deberá cuidar que dichas tareas resulten completas, adecuadas a su fin y ajustadas a las reglas del arte y a las normas y/o reglamentaciones vigentes, como así también a los manuales actualizados de mantenimiento, específicos para cada instalación y/o aparatos, u obra civil. II) INCENDIO En caso de incendio el Contratista sólo suministrará la asistencia de su personal estable y/o de guardia que operará bajo las órdenes y recibiendo instrucciones de la Dirección del Hospital y/o del personal que ésta designe a esos efectos. La programación de las rutinas para el caso de incendio, serán coordinadas por la Inspección.

13. PRÓRROGA DE PLAZOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/PREDICTIVO, CORRECTIVO Y CORRECTIVO OBRAS A pedido del Contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo de ejecución de tareas, rutinas, verificaciones, controles, etc. y trabajos correctivos, cuando a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas:

1. Trabajos adicionales imprescindibles que los justifiquen.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las disposiciones vigentes.
3. Falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista.

4. Demoras ocasionadas por otros Contratistas.
5. Conflictos gremiales de carácter general. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho en que se fundan. Vencido ese plazo, los pedidos no serán considerados.

14. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

- b) Relación contractual En la ejecución del Contrato, el Contratista actuará en forma independiente y ningún operario del Contratista será considerado, bajo ninguna circunstancia, como personal del Hospital. Personal del Contratista
- c) El Contratista asignará para la ejecución de los trabajos personal técnico capacitado, competente e idóneo, en la cantidad, calidad y oficios suficientes para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.
- d) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.
- e) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección. La Inspección podrá exigir la prescindibilidad del servicio de todo el personal del Contratista que provocará desordenes o actos de indisciplina y la ampliación del personal cuando a su juicio resultara insuficiente.
- f) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, poseer libreta de trabajo habilitante, acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes vigente No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal del Hospital en actividad, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las jornadas que oficialmente desarrolle en el Hospital. Cuando por razones especiales de tareas a ejecutar deba intervenir o agregarse personal del Hospital, ello será expresamente autorizado por el Inspección.
- g) Para ello el Contratista elevará con cuatro (4) días de anticipación la solicitud correspondiente a la Inspección mediante nota de pedido fundamentando detalladamente las razones de la necesidad. La Inspección contestará en 48 horas como máximo la aprobación o no de la solicitud.

15. SUBCONTRATISTAS

El Contratista deberá contar con la autorización expresa del Hospital para subcontratar la realización de cualquier tarea. La inspección evaluará la necesidad de la empresa de acudir a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones. Es condición general que la Contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los servicios que se le encomendaron.

PLIEG 2021_03325450_NEU_ADM#MS

16. HORARIOS DE TRABAJO

En el momento de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas se dejará constancia en la misma sobre los diversos horarios en que se desarrollarán las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Con el objeto de no contravenir las disposiciones laborales vigentes, en materia de horarios de trabajo, la Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos de personal que sean necesarios para cumplimentar el Régimen de Trabajo de las Legislaciones Nacionales y/o Provinciales vigentes.

TAREAS EN HORAS EXTRAS Si el Contratista deseara trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la autorización previa de la Inspección. El Contratista pagará a su personal los recargos de ley, y se hará cargo de los que el Hospital deba abonar a su personal de supervisión.

17. CRONOGRAMA HORARIO Y CANTIDAD DE PERSONAL: Se establece que la cantidad de personal operativo necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior del presente:

- a) Lunes a viernes: Turno Mañana: 7 operarios Turno Tarde: 5 operarios Turno Noche: 1 operario.
- b) Sábados, domingos, feriados Adicionalmente asignará un operario para realizar guardia activa los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, además de un operario de guardia pasiva todos los días (Turno tarde y noche), para atender emergencias de los sistemas de esterilización, gases médicos y climatización. El nivel de formación del personal será de un 50% Técnicos electromecánicos, electrónicos, mecánicos o en Construcciones La Inspección determinará el personal capacitado para cubrir las guardias. A solicitud de la Supervisión del Hospital, se deberá readecuar los horarios de personal para el cumplimiento de tareas transitorias o permanentes. El operario que cubra la Guardia Pasiva deberá asistir al Servicio ante el llamado en un tiempo no superior a una (1) hora. La Guardia estará cubierta sin excepción 365 días del año, incluyendo feriados, días festivos, o por situaciones gremiales.

18. MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales, artefactos, equipos, repuestos, fluidos, lubricantes, gases, accesorios, herramental, instrumentos de medición, conductores eléctricos, tuberías, cañerías, elementos electrónicos, serán de la mejor calidad existente en plaza, y deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá los ensayos en fábrica o aquellos que la Inspección disponga a tal efecto para todos aquellos elementos, artefactos y accesorios cuyo análisis no pueda ser efectuado en obra. Para todos aquellos elementos a utilizar en el servicio y que la Inspección señale y el Pliego de Especificaciones Técnicas consigne, el Contratista deberá presentar las muestras correspondientes. Los gastos de los ensayos, provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para elementos empleados en mantenimiento correctivo y diez (10) para el caso de elementos, artefactos y equipos a ensayar en fábrica. Las demoras motivadas por el rechazo a los materiales, elementos, equipos, accesorios, artefactos, etc. presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudiese originar la provisión o uso indebido de elementos y/o sistemas patentados. Los materiales accesorios, artefactos, equipos rechazados serán retirados del Hospital por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el Contratista no cumple esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales, artefactos, accesorios elementos y/o sistemas rechazados siendo por cuenta del Contratista los gastos que originen, no responsabilizándose la Inspección por la pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar donde se hallan depositados.

- ENSAYOS Una vez que se haya efectuado el Servicio de Mantenimiento Preventivo / Predictivo o el Correctivo y/o Correctivo Obras, se efectuarán los ensayos y pruebas de rigor, a todas las instalaciones, artefactos, equipos, obras civiles, equipos electro médicos, con la antelación necesaria para su puesta en funcionamiento. El Contratista presentará el listado de ensayos a realizar con su correspondiente metodología y la aprobación de los mismos estará a cargo de la Inspección. Estará a cargo del Contratista toda la provisión de instrumentos, equipos, consumibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los ensayos. Finalizados los ensayos el Contratista mediante Nota de Pedido solicitará la habilitación del equipo, artefactos, instalación, a la Inspección, que habilitará o no el equipo, artefacto o Instalación, pudiendo ordenar la repetición de los ensayos y/o una nueva revisión de los artefactos, instalaciones o equipos, a su entera satisfacción, sin que esto pueda significar adicional alguno. El equipamiento para áreas médicas específicas será probado reiteradas veces hasta contarse con la mayor probabilidad de correcto

funcionamiento. Será recepcionado por el Jefe del Área Médica específica, quien previamente verificará su correcto funcionamiento.

-OPERACION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

La Contratista deberá suministrar instrucciones escritas someras acerca del manejo de las instalaciones y equipos incorporados al Hospital, o las modificaciones efectuadas a los mismos, y de los inconvenientes que con más frecuencia suelen presentarse en ellos, e instruir directamente al personal que los opera y al que se encuentra a cargo de su mantenimiento.

- LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Las áreas de desarrollo de los trabajos, deberán ser entregadas a la finalización de los mismos en perfecto estado de limpieza y orden. Caso contrario, correrá por cuenta de la Contratista, la limpieza y ordenamiento del lugar. Los sectores y circulaciones que por exigencia de las tareas, hayan sido afectadas con suciedad, derrames y manchas de cualquier tipo también quedarán limpios y ordenados. Coordinará con la Inspección la posterior desinfección del área afectada, a ejecutarse inmediatamente después de terminadas las tareas de limpieza a cargo de la Contratista. La Contratista proveerá los medios y procederá al retiro de los residuos motivo del servicio obra fuera del ámbito del Hospital, a los lugares que disponga la legislación Municipal vigente.

19. INGRESO DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA A AREAS RESTRINGIDAS El personal de la Contratista solo podrá ingresar a la Áreas Restringidas cuando lo autorice la Jefatura del Servicio Médico correspondiente, y vistiendo la indumentaria apropiada. Las herramientas, cajas de herramientas, escaleras portátiles y otros elementos necesarios serán también desinfectados. Previo al ingreso de la contratista a las Áreas Técnicas Médicas y/o Restringidas, suministrará a la Inspección el listado con el nombre del personal, su documento de identidad y el horario que cumplirá.

20. ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL La Contratista proporcionará a su personal uniformes, calzado de seguridad y todos los elementos de protección personal que cada tarea requiera, correspondiente con las disposiciones vigentes e inclusive las internas del Hospital. En todos los casos la Contratista, deberá dotar de una credencial a cada operario en la que se identifiquen nombre y empresa a la que pertenece.

21. HORARIOS

Con el objeto de no contravenir las disposiciones laborales en materia de horarios de trabajo, la Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos de personal que resulte necesario para no contravenirlos.

22. INSTALACIONES EQUIPOS Y MUEBLES DAÑADOS

Todas las instalaciones, equipos, muebles u obra civil que hayan sido modificadas o dañadas por negligencia en de los trabajos realizados, serán reparadas o reemplazadas debiendo responsabilizarse de los costos, dejando en condiciones de funcionamiento o estado normal.

23. REGIMEN DE PENALIDADES

El incumplimiento de órdenes de trabajo emitidas formalmente y recibidas de la misma forma, que no sea debidamente justificado y documentado, dará origen a un régimen de penalidades basado en puntos. Mensualmente se sumarán los puntos acumulados por incumplimientos. El valor del punto se establece como la milésima parte del valor mensual de la oferta. Para el cálculo de este valor se tomará el valor de la oferta sin IVA y sin la previsión de fondos para repuestos. El punitivo correspondiente a cada facturación será calculado por la autoridad del Hospital y elevado junto con la factura correspondiente.

Incumplimiento de órdenes prioridad A- Cuando la contratista incurra en incumplimientos de las órdenes calificadas como de prioridad A, según fueron descriptas más arriba, se acumularán 3 puntos por cada día de atraso. A partir del quinto día, este valor se duplicará.

Incumplimiento de órdenes prioridad B: Se acumularán 2 puntos por cada día de atraso hasta el quinto día, este valor se duplicará a partir de ese momento.

Incumplimiento de órdenes tipo C: Acumulación de 1 punto por día e ídem anteriores. El incumplimiento en término de órdenes de trabajo con plazos distintos a los anteriores por haber sido pactados con la inspección, dará origen a 1 punto por cada día con duplicación a partir del décimo día.

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL

ACTIVIDADES DIAGRAMADAS - PROVISIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES La empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento Integral del Hospital Dr. Horacio Heller, será responsable de los siguientes ítems:

A- SISTEMA ELÉCTRICO - INSTALACIONES DE GAS, SANITARIA Y PLUVIALES - PLANTA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE BAJA COMPLEJIDAD. Detalle de las tareas a realizar: Sistema eléctrico: Incluye media, operación de las celdas de la subestación transformadora del hospital y baja tensión, generación, iluminación y tomacorrientes, puesta a tierra, sistemas de emergencia e ininterrumpible de energía. Servicio de control y mantenimiento completo del Grupo Electrogeno, donde deberá cambiarse en los dos primeros meses el aceite y los filtros de aire y combustible dejándose constancia del servicio realizado. Instalaciones de gas, sanitarias y pluviales. Distribución de agua fría y caliente, desagües cloacales y pluviales, drenajes, protección contra incendios y riego, y otras modificaciones en general. Planta física. Incluye construcciones y modificaciones, albañilería, tabiques, aberturas, cerrajería, carpintería, herrería, vidriería etc. y otras modificaciones en general. Equipamiento mobiliario de baja complejidad. Control de temperatura de los distintos ambientes del hospital, cuando se lo requiera efectuará el control de temperatura desde los termostatos. Sistema telefonía y red interna: Incluye mantenimiento de red, conexiones, equipamiento de comunicación y ampliaciones que se requieran por necesidades de servicio.

B-SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACIÓN.

Detalle de las tareas a realizar: Comprende el mantenimiento y reparación de: Equipos de Aire Acondicionado, Equipamiento de Refrigeración, Aire acondicionado, frío/calor, Central (Torres Enfriadoras y Calderas). Equipos splits y equipos compactos (recambio e instalación de equipos según necesidad). Extractores, inyectores de aire (recambio e instalación de equipos según necesidad). Equipamiento de Refrigeración, que incluye Cámaras frigoríficas, Freezers y Heladeras.

Mantenimiento Preventivo:

-Inspección. -Control de compresores y presostatos. Control de consumos eléctricos en general. Filtros lavables: deberán ser mantenidos cada diez días. -Filtros descartables: (tipo LE-DP) deberán ser cambiados mensualmente iniciándose el primer cambio a los diez días de iniciado el contrato. Filtros Absolutos: se deberán cambiar todos los filtros 90-95% de eficiencia, debiéndose instalarse en el primer mes de asumido el contrato por única vez. Todos los filtros absolutos deberán ser de iguales características a los existentes en las unidades de tratamiento de aire frío calor, y deberán

PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

ser de primera calidad tipo American Filter, Varicel, etc. -Control de lubricantes (verificar pérdidas de aceite) y de ser necesario agregar fluido al sistema. -Control, ajuste y limpieza de borneras. -Control y/o carga total o parcial de todos los gases refrigerantes. -Control y Limpieza de serpentina de condensadora y evaporadora. -Control y limpieza de condensadora. -Control y aislamiento de caños necesarios agua enfriada recirculable y caños de refrigeración freón, se deberá proveer la aislación térmica correspondiente como también las cintas de vapor logrando evitar la totalidad de condensación que se genera en los mismos. Opcional se podrá utilizar pintura anticondensante homologada para tal fin. Control de válvulas en general, de expansión y otras. -Control de funcionamiento de todos los componentes eléctricos. El proveedor deberá proveer y cambiar las llaves esféricas de 1 ¼ pulgada de acero galvanizado que se encuentran con fallas. Control de turbinas en general, balanceo estático y dinámico, reposición de rodamientos y bujes en caso de ser necesario. Verificación de correas en forma semanal. De ser necesario se reemplazarán las correas deterioradas. -Control de protecciones y comando del sistema eléctrico. -Desmontaje y limpieza de difusores y rejillas con aplicación de pintura. -Control y limpieza de quemadores; verificar posibles pérdidas de gas. -Verificación de controladores automáticos y termostatos. -Control de protecciones de temperatura. -Control y limpieza de ventilaciones y drenajes de desagote. Mantenimiento Correctivo. El sistema correctivo se aplicará en su totalidad (mano de obra y repuestos necesarios) sobre cualquier equipamiento e instalaciones que sufrieran daño rotura alguna, tratando de minimizar el impacto producido sobre los servicios. El oferente deberá anticiparse a posibles fallas que se produzcan. El trabajo llevado a cabo deberá ser ejecutado de manera segura, sin provocar ningún riesgo a las personas y a las instalaciones. Las tareas correctivas serán evaluadas y supervisadas por el personal del área técnica del Hospital.

Cuando sea necesario por el tipo de características del mantenimiento correctivo y el tiempo de ejecución de la reparación a llevar a cabo se evaluará en forma conjunta con la Dirección de Ingeniería Hospitalaria de la Subsecretaría de Salud de Neuquén.

En caso de reparación mayor de los equipos: compresores, cámaras de combustión, quemadores, cambio de serpentina, ruptura de placas de control, correrá por cuenta del comitente siempre y cuando no se verifique una desatención, mal mantenimiento de parte de la contratista. (Ejemplo: que las protecciones eléctricas se encuentren en mal estado o no tenga las protecciones que corresponda). Insumos: La contratista para efectuar los trabajos, deberá contar y proveer sin costo los materiales y repuestos que a continuación se detallan: -Aceites y lubricantes en general. -Productos de limpieza (limpiadores de contacto, desengrasantes, etc.). -Cinta aisladora, teflón. -Pinturas y diluyentes. -Termocuplas, sensores de llama. -Tornillería y bulonería en general. Tuercas, arandelas planas, grower etc. -Cables en general, incluyendo los de alta temperatura.

Tarugos de distintas medidas, grampas olmar y otras, abrazaderas de distintas medidas. -Gases refrigerantes y filtros deshidratadores del sistema refrigerante. -Juntas de lona y plásticas. -Bolilleros, rulemanes y bujes en general. -Lámparas en general, de señalización de tableros, cámaras, etc. -Retenes y alemites. -Pegamentos en general. -Correas en general. -Caños de cobre y otros materiales en distintos diámetros y accesorios; para reemplazo de tramos en general. -Válvulas de gas para el sistema de climatización. -Juntas y burletes. -Contactores, arrancadores, relés térmicos, falta de fase, llaves termomagnéticas, guardamotores y cualquier otro componente eléctrico. -Controladores horario de tablero, termostatos en general -Caja de protección de acrílico con cerradura para protección de termostatos. -Poleas, correspondiente mecanizado y ajuste con el eje y turbina -Ejes, y chabeteros de distintas medidas. -Material aislantes: lana de vidrio, cinta vapor, cobertor etc. Para reponer los tramos deteriorados. -Bisagras y cierres de puertas para gabinetes de equipos. -Terminales de distintas medidas. -Cierres y bisagras de puertas de cámaras, también burletes. -Límites de carrera para puertas de cámaras frigoríficas. -Hélices ventiladores para unidades condensadoras.

-Válvulas de expansión, presostatos diferenciales y manómetros. -Combistatos. El contratista deberá tener a cargo la totalidad de la reparación de todos los motores, monofásico, trifásicos y otros, (bobinados, alineaciones, cambio de rodamientos, cambio de sellos de bombas), etc., cuando sea necesario llevar a cabo la reparación necesaria para dejar al equipo funcionando correctamente en el menor tiempo posible. La reparación de cualquier equipo de cualquier característica tendrá un tiempo de reparación no superior a cinco días hábiles, tratando de minimizar el tiempo de parada del equipamiento. El presente listado es orientativo, por lo tanto el contratista deberá proveer los materiales, repuestos y herramientas necesarios con el objetivo de mantener los equipos, instalaciones y protecciones en perfectas condiciones de funcionamiento. Deberán proveer los gases refrigerantes de todos los equipos cuando sea necesario y recargar aquellos que necesiten compensar el rendimiento del equipo.

C-EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN Y GASES MEDICOS Equipamientos de Esterilización: Autoclaves y Estufas. Las tareas serán realizadas por personal Técnico competente con experiencia demostrada en el tema de Autoclaves y Esterilización. AUTOCLAVES. Mantenimiento correctivo: El Hospital cuenta con dos autoclaves marca Hogner, modelo SP5001, con tres años de antigüedad. El oferente deberá: Reemplazar los filtros absolutos y de aireación. Reemplazar los filtros de aire comprimido de puertas. Reemplazar los filtros de aireación de cámara Así mismo la empresa deberá suministrar por única vez, una resistencia de calderin, una válvula neumática de paso de vapor, dos burletes para los autoclaves marca Hogner, y seis bolsas de 25 kg de sal no iodada. Todos estos trabajos se deberán realizar durante los dos primeros meses de iniciado el servicio.

Mantenimiento preventivo. El oferente deberá efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a lo especificado por el fabricante, teniendo que suministrar todos los insumos requeridos para tal fin. Además, deberán atenderse todos los detalles que el sistema de esterilización lo determine y que los equipos necesiten para obtener un correcto funcionamiento. Se deberá conocer y aplicar los distintos métodos de control para un buen funcionamiento con el fin de asegurar un nivel óptimo de esterilización. Que estarán de común acuerdo con el Servicio de Esterilización del Hospital. El personal que realice las tareas de Mantenimiento Correctivo y Preventivo deberá llevar y dejar copia del informe sobre las tareas realizadas y los reemplazos de los componentes cambiados. Estas copias serán entregadas al Servicio de Inspección del Hospital Heller y del Servicio de Esterilización del mismo nosocomio. Además, deberá contar con la conformidad de las partes intervinientes. ESTUFA ELÉCTRICA Deberá verificarse el correcto funcionamiento mediante los siguientes parámetros, tiempo, temperatura, durante el proceso de esterilización.

Control del Gradiente de temperatura. Deberá contemplar cambio de temporizador y del termostato cuando ocurra desperfecto en los mismos.

Además, se deberá cambiar burletes y termocuplas de los equipos cuando estos lo requieran por desgaste. El mantenimiento se realizará de acuerdo a las planillas de las Rutinas del Sistema Preventivo entregadas por el Servicio de Inspección del Hospital.

El contratista proveerá todos los burletes, diafragmas y siliconas y otros elementos, repuestos de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento del fabricante de cada uno de los equipos. SISTEMA DE GASES MÉDICOS Sistema de gases médicos. Instalaciones fijas de aire, oxígeno, vacío y óxido nitroso, sus poliductos de cabecera y accesorios. Respecto a la Central de Aire Comprimido y Vacío se le efectuará un control periódico visual para análisis de falla, el mantenimiento incluirá: -Control y cambio de correas. -Control y cambio de filtros. Control y operación del sistema de descarga de agua (purgue). Control visual sobre los elementos de maniobra y protección eléctrica. -Control visual sobre el sistema de enfriamiento. Sobre cualquier observación de anomalía se deberá dar inmediata intervención al Servicio de Inspección del Hospital para su determinación y acciones que determine ejecutar. En caso de negligencia o mala operación del personal de la contratista sobre el equipo y sistema de generación de aire comprimido y vacío, los gastos de las reparaciones y repuestos correrán por cuenta del contratista.

DIAGRAMA DE PERSONAL

RESUMEN	LUNES a VIERNES			SABADO			DOMINGO/FERIADO		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
MANTENIMIENTO	7	5	1	1	1	1	1	1	1
REPRESENTANTE TECNICOS	1	1							
Subtotal	8	6	1	1	1	1	1	1	1
Cantidad de Días por Mes	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Cantidad de Horas por Turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas por Mes	1408	1056	176	32	32	32	32	32	32
Total Horas Mensuales	2832								

Formula de Cotización:Lunes a Viernes: $8+6+1= 13$ puestos * 8 horas diarias* 22 días hábiles=

2.640 horas mensuales

Sábados: $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feridos : $1+1+1= 3$ puestos * 8 horas diarias * 4 domingos=

96 horas mensuales

2.832 horas mensuales



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-03325450-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 27 de Diciembre de 2024

Referencia: Cláusulas Mantenimiento HHH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.27 12:26:26 -03'00'

Iris Alejandra Martin
Directora Provincial
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.27 12:26:27 -03'00'